

~~AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE~~

En la ciudad de Quito, Capital de la República del E

~~PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE~~

cuador, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta

ESTATUTOS

y nueve, ante mí el Notario

QUE OTORGA

Doctor Ulpiano Gaybor Mora, comparecen los señores:

~~LA COMPAÑIA" TRANSPORTES CANGAHUA~~

César Flores Torres, casado, y Jorge Bayardo Rivera, casado, a nombre y en

~~COMPAÑIA LIMITADA"~~

representación de la Compañía" TRANSPORTES CANGAHUA

~~S/ 620.000,00~~

COMPAÑIA LIMITADA", en sus calidades de Presidente

~~Di 5 copias (MM)~~

y Gerente, respectivamente, conforme aparece de los do-

~~S-710 (MM)~~

cumentos habilitantes que en copias se acompañan ;

los comparecientes son

~~torianos, domiciliados en la ciudad de Cayambe, de la~~

~~vicinia de Pichincha, ocasionalmente en este lugar, ma~~

~~edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes~~

~~cer doy fé, y dicen: Que elevan a escritura pú~~

~~tenido de la minuta que me entregan, cuyo ter~~

[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

te:" SEÑOR NOTARIO" . - En su Registro de escrituras públi-
cas a su cargo, sírvase hacer constar una de aumento de Capl-
tal , ~~prórroga-de-plazo-de-duración~~ y reforma de estatutos
de la compañía" TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA", al
tenor de las siguientes cláusulas: - P R I M E R A _ COMPA-
RECIENTES. - Comparecen al otorgamiento de la presente escri-
tura pública de aumento de capital, ~~prórroga-de-plazo-de-du-~~
~~ración~~ y reforma de estatutos de la compañía denominada"TRANS-
PORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA", los señores: César Flo-
res Torres y Jorge Bayardo Rivera, en sus calidades de Presi-
dente y Gerente de la Compañía, respectivamente, según lo a-
creditan los nombramientos que formarán parte integrante de
esta escritura pública como documentos habilitantes.- Los com-
parecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
capaces para contratar, contraer obligaciones , de estado ci-
vil casados y domiciliados en la ciudad de Cayambe , provincia
de Pichincha.- S E G U N D A . - ANTECEDENTES. - La compañía
TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA" , se constituyó en la
ciudad de Cayambe , Provincia de Pichincha , el veintiséis de Sep-
tiembre de mil novecientos ochenta, ante el Notario Gonzalo
León Espinel e inscrita legalmente en el Registro de la Pro-
piedad , en el libro del Registro Mercantil, bajo la Partida
número cuatro, Tomo veinte y tres, de veinte y cinco de mayo
de mil novecientos ochenta y uno.- T E R C E R A . - AUMENTO
DE CAPITAL, PRORROGA-DE-PLAZO-DE-DURACION Y REFORMA DE ESTATU-
TOS. - La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
la Compañía" TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA", celebra-
da el doce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, re-

1 solvió en forma unánime aumentar el capital social, ~~prerrog~~
2 ~~gar el plazo de duración~~ y reformar los estatutos de la Com-
3 pañia, la compañía aumenta su capital social en la suma de
4 seiscientos veinte mil sucres (\$/ 620.000,00) , en numerario
5 a fin de que la Compañía ascienda a la suma de SETE-
6 CIENTOS VEINTE MIL SUCRES (\$/ 720.000,00) , íntegramente
7 suscrito y pagado de conformidad al detalle de la Junta Ex-
8 traordinaria Universal de Socios anteriormente mencionada,
9 la misma que formará integrante de esta escritura pública,
10 como documento habilitante,
11 que en igual forma consta ~~la prerroga de plazo de duración~~
12 como la reforma de estatutos. - Usted, señor Notario , se
13 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
14 validez de este instrumento / - La presente minuta se ha-
15 lla firmada por el señor doctor Fernando Rodas Posso , Abo-
16 gado, con Matrícula Profesional número dos mil setecientos
17 cuarenta y siete (No 2.747) / - " Hasta aquí la minuta
18 íntegramente transcrita , que los comparecientes la ratifi-
19 can en todas y cada una de sus partes.- Para el otorgamien-
20 to de la presente escritura pública, se observaron todos los
21 preceptos legales del caso, y , leída que les fue a los otr-
22 gantes, por mí el Notario , éstos se ratifican y firman con-
23 tigo, en unidad de acto / - De todo lo que doy fé ; así co-
24 mo de que los mismos me han presentado sus respectivas céd-
25 ulas de ciudadanía e Identidad correspondientes / - firmado)
26 César Flores T. - Cédula de Identidad número 170168057 - 9;
27 firmado) J. Bayardo Rivera, / - Cédula de Identidad número
28 170492938- 7 . - El Notario, firmado) doctor Ulpiano Gaybor
Mora - DOCUMENTOS HABILITANTES / -

Cangahua, a de de 198

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA DE "TRANSPORTES CANGAHUA COMPANIA LIMITADA" celebrada el 12 de Agosto de 1.989

En la ciudad de Cayambe, el día sábado doce de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las seis de la tarde, en la oficina de la Empresa se reúnen los siguientes socios: Segundo Neptalí Izurieta Flores, propietario de 14 Participaciones; Jorge Humberto Pérez Aguirre, propietario de 14 participaciones; Dionicio Pacheco Chimarro, propietario de 11 participaciones; Jorge Bayardo Rivera, propietario de 14 participaciones; Luis Gonzalo Morales Rojas, propietario de 1 participación; Oswaldo Tuapanta de Faz, propietario de 1 participación; Frayn Vicente Ramírez Flores, propietario de 1 participación; César Flores Torres, propietario de 11 participaciones; Patricio Balmurí Flores, propietario de 14 participaciones; Víctor Rodrigo Zaldumbide Flores, propietario de 13 participaciones; Segundo Daniel Flores, propietario de 1 participación; Manuel Rivera, propietario de 1 participación; Eloy Rosales Espinoza, propietario de 1 participación; Jorge Washington Morales Rojas, propietario de 1 participación; Oscar Washington Salgado Pérez, propietario de 1 participación; y Cleto Quilumbaquín Azcanta, propietario de 1 participación; (todas las participaciones tienen un valor de Un Mil sucres cada una), lo que representa el cien por ciento del capital social de la Empresa de " Transportes Cangahua Compañía Limitada", por lo tanto deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios amparándose en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Informe del Presidente sobre la pérdida del Libro de Actas, expedientes, libros de contabilidad y más documentos de la Compañía.
2.- Convalidación de todas las resoluciones adoptadas por las anteriores Juntas generales de socios, tanto ordinarias como extraordinarias ratificación de las gestiones, actos y contratos celebrados por los Administradores de la

Compañía, desde su constitución hasta la presente fecha, incluyendo los estados financieros.

3.-Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía.

Aprobado el orden del día por todos los asistentes, la Junta se instala bajo la presidencia del señor César Flores Torres y en calidad de Secretario el señor Jorge Bayardo Rivera.

Acto seguido, el señor Presidente toma la palabra para considerar e informar sobre el primer punto del orden del día, -- quien manifiesta que por descuido o negligencia de la persona encargada del archivo, se ha extraviado el libro de actas, expedientes, libros de contabilidad y otros documentos de la -- Compañía, sin que haya sido posible recuperar tales documentos pese a las gestiones que se ha realizado.

Escuchado este informe del señor Presidente, y pasando al segundo punto del orden del día, el señor César Flores Torres propone a la Junta general Extraordinaria Universal de Socios que convalide todas las resoluciones adoptadas por las anteriores Juntas Generales de socios, tanto ordinarias como extraordinarias, y que a su vez, ratifique las gestiones, actos y contratos celebrados por los Administradores de la Compañía desde su constitución hasta la presente fecha, incluyendo los estados financieros.

Luego de varias deliberaciones sobre esta proposición, y tras destacar que no existe otra manera para solucionar la pérdida de dichos documentos de la compañía, la Junta General Extraordinaria Universal resuelve con el voto unánime de los socios aprobar la moción del señor Presidente César Flores Torres, quedandi de esta forma convalidadas todas las resoluciones adoptadas por las anteriores Juntas, tanto ordinarias como extraordinarias, y ratificadas las gestiones, actos y contratos celebrados por los Administradores de la Compañía, desde su constitución hasta la presente fecha, incluyendo los estados financieros.

A continuación, el señor Presidente somete a consideración de la Junta General de socios el tercer punto del orden del día: "Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía" y manifiesta que el capital actual de la Compañía de CIEN MIL SUCRES 00/100 no guarda armonía con las últimas reformas introducidas en la Ley de Compañías, y que además es insuficiente para atender las necesidades de la Empresa; bajo estas consideraciones el mismo señor Presidente mociona elevar dicho capital social en la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL SUCRES 00/100, de tal forma que el capital social de la compañía --

Cía. Ltda. de Transportes Cangahua

CANGAHUA - ECUADOR

... de 1.98

-----ascienda a la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES oo/100, integralmente suscrito y pagado en NUMERARIO por todos los socios y renunciando a cualquier derecho preferente de parte de los asistentes a fin de ser propietarios de igual número de participaciones y por lo tanto tener igual número de votos.

Analizada la propuesta y moción efectuada por el señor Presidente, y luego de varias deliberaciones es aprobado por unanimidad el aumento de capital en la suma de seiscientos veinte mil sucres en numerario, como también su reforma al Artículo Quinto de los estatutos de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES oo/100, dividido en setecientos veinte (720) participaciones de un mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles; capital que se encuentra integralmente suscrito y pagado de la siguiente forma:

S O C I O S: Nac. Ecuatoriana.-	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL	TOTAL	Nro.
	ACTUAL.	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO NUMERARIO	capital Pagado	PAR. CIP. CION
1. Segundo N. Izurieta F.	\$ 14.000	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 45.000	45
2. Jorge H. Pérez A.	\$ 14.000	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 45.000	45
3. Dionicio Pacheco Ch.	\$ 11.000	\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 45.000	45
4. Jorge B. Rivera	\$ 14.000	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 45.000	45
5. Luis G. Morales R.	\$ 1.000	\$ 44.000	\$ 44.000	\$ 45.000	45
6. Oswaldo Tuapanta de Faz	\$ 1.000	\$ 44.000	\$ 44.000	\$ 45.000	45
7. Frayn V. Ramirez F.	\$ 1.000	\$ 44.000	\$ 44.000	\$ 45.000	45
8. César Flores T.	\$ 11.000	\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 45.000	45
Patricio Balmurí Flores	\$ 14.000	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 45.000	45
10. Víctor R. Zaldumbide F.	\$ 13.000	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 45.000	45
11. Segundo D. Flores	\$ 1.000	\$ 44.000	\$ 44.000	\$ 45.000	45
12. Manuel Rivera	\$ 1.000	\$ 44.000	\$ 44.000	\$ 45.000	45
13. Eloy Rosales E.	\$ 1.000	\$ 44.000	\$ 44.000	\$ 45.000	45
14. Jorge W. Morales R.	\$ 1.000	\$ 44.000	\$ 44.000	\$ 45.000	45
15. Oscar W. Salgado P.	\$ 1.000	\$ 44.000	\$ 44.000	\$ 45.000	45
16. Cleto Quilumbaquín A.	\$ 1.000	\$ 44.000	\$ 44.000	\$ 45.000	45
T O T A L	\$ 100.000	\$ 620.000	\$ 620.000	\$ 720.000	720"

Sin tener otro punto que tratar el señor Presidente concede un receso para redactar el acta correspondiente, reinstalada la sesión se da lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad en todas sus partes, procediendo su legalización mediante la firma de todos los socios de conformidad con lo dispuesto por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Segundo N. Izurieta F.	Jorge H. Pérez A.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Dionicio Pacheco Ch.	Luis G. Morales R.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Oswaldo Tuapanta de Faz	Frayn V. Ramírez F.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Patricio Balmuri Flores	Victor R. Zaldumbide F.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Segundo D. Flores	Manuel Rivera
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Eloy Rosales F.	Jorge W. Morales R.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Oscar W. Salgado P.	Cleto Quilumbaquin A.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
César Flores T.	Jorge B. Rivera
PRESIDENTE.-	SECRETARIO.-

Cía. Ltda. de Transportes Cangahua

CANGAHUA - ECUADOR

Of. N°

Cangahua, a 23 de Enero de 1.989

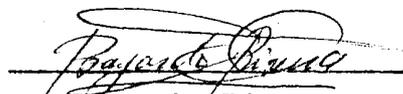
Señor
CESAR FLORES
Cangahua.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicarle que en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA" realizada el 21 de Enero de 1.989, ha sido nombrado PRESIDENTE de la Empresa, para un período de UN AÑO de conformidad con los estatutos que rigen a la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, deseándole muchos éxitos en su gestión administrativa de la Sociedad.

Atentamente,


Bayardo Rivera
GERENTE
170492938-7

YO, César Flores, acepto el cargo de Presidente de la Compañía "TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA".
Cangahua, a 23 de Enero de 1.989.


César Flores
170168057-7

DATOS DE LA COMPAÑIA:

CIUDAD Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Cayambe, el 26 de Septbre/80

NOTARIO: Gonzalo León Espinel-

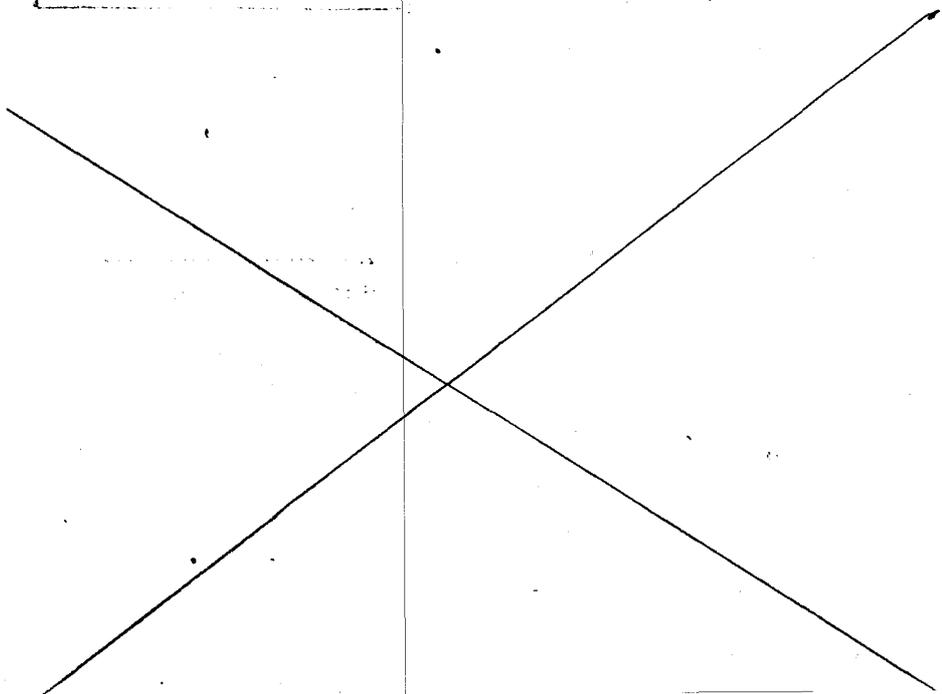
DOMICILIO: Parroquia de Cangahua del Cantón Cayambe.

INSCRIPCION REG. Mercantil: Partida Nro. 4, Tomo 23
el 25 de Mayo de 1.981.-

CERTIFICADO: Que con esta misma fecha, se encuentra -
inscrito el original del Nombramiento que antecede,
en la Oficina del Registro de la Propiedad de este
Cantón.- A fojas 39, Partida No.13 del registro Mer-
cantil, Tomo 31.- Cayambe, a veinte y dos de sep -
tiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Re-
gistrador,

Gonzalo Alfonso Espinel

RECIBO
DE LA
CANTON



Cía. Ltda. de Transportes Cangahua

CANGAHUA - ECUADOR

Of. N°

Cangahua, a 23 de Enero de 1.989

Señor
BAYARDO RIVERA
Cangahua.-

De mis consideraciones:

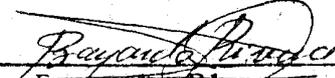
Por medio de la presente me permito comunicarle que en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA", realizada el 21 de Enero de 1.989 ha sido designado GERENTE y por lo tanto Representante Legal de la Empresa, para un período de UN AÑO de conformidad con los estatutos que rigen a la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, deseándole muchos éxitos en su gestión administrativa de la Sociedad.

Atentamente,


César Flores
PRESIDENTE
170168047-9

YO, Bayardo Rivera, acepto el cargo de Gerente de la compañía "TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA".
Cangahua, a 23 de Enero de 1.989.


Bayardo Rivera.
170492938-7.

DATOS DE LA COMPAÑIA:

CIUDAD Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Cayambe, el 26 de Septiembre/80

NOTARIO: Gonzalo León Espinel.-

DOMICILIO: Parroquia de Cangahua del Cantón Cayambe.

INSCRIPCION REG. MERCANTIL: Partida Nro. 4, Tomo: 23,
El 25 de Mayo de 1.981.-

CERTIFICO: Que el original del Nombramiento que antecede, se encuentra inscrito en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón.- A fojas 39 vuelta, Partida No.14 del Registro Mercantil, Tomo 31,-y con esta misma fecha: Cayambe, a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador,

Gonzalo León Espinel
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN CAYAMBE

Entrelíneas: " como documento habilitante " . - Vale.-
Testado: " cuatro veces: " Plazo de Duración " " prorrogar el
plazo de duración como . - No corre. - Escrito sobreborrado"
" HUA " " HUA " .-Vale.- Entrelíneas: " veinte " . - Vale

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta

CUARTA COPIA CERTIFICADA, en la misma fecha y lugar
de su celebración.-

Dr. ALPIANO GARCÉS
NOTARIO
CAYAMBE - ECUADOR

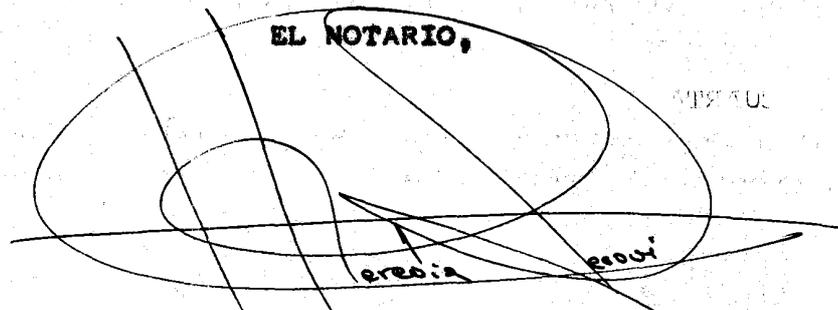
R A Z O N : - Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en su artículo Tercero de la Resolución número 91.1.2.1.399 , expedida el cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno , tomé nota al margen de la escritura pública de Aumento de Capital , Prórroga de Plazo de Duración y Reforma de Estatutos de la Compañía " TRANSPORTES CANGAHUA COMPAÑIA LIMITADA " , otorgada ante el suscrito Notario el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve , y que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución.- Quito, a veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.-



~~Dr. Ulpiano Gaybor Mora~~
~~Notario Quito~~

RAZON:- Dando cumplimiento a la Resolución No. 91.1.2.1.399, expedida el 5 de marzo de 1991, de conformidad con lo ordenado por el Art. Quinto, tomé nota del aumento de capital constante en la presente escritura, al margen de la matriz de constitución de la Compañía de Transportes Cangahua Cia. Ltda, otorgada ante el Notario señor Gonzalo León Espinel, el 26 de Septiembre de 1980; la que ha aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos.- Cayambe, a veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y uno.--



EL NOTARIO,


RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO PUBLICO
CAYAMBE - ECUADOR

Certifico

Que con esta misma fecha se halla inscrita la Primera copia referente a la presente, al igual que la Resolución No. 91.1.2.1.399 de la Superintendencia de Compañías de fecha cinco de marzo del presente año; con Repertorio No. 830, Partida N.º 04 del Registro Mercantil, Tomo 33. Tomé nota de la misma al margen de la inscripción correspondiente de la Constitución de la Compañía "Transportes Cangahua Compañía Limitada".- Dando cumplimiento a lo Resuelto en el Artículo Cuarto de la mencionada Resolución de la Superintendencia de Compañías.- (Queda archivada la Tercera copia de la Escritura de Aumento de Capital, Prórroga de Plazo de Duración y Reforma de Estatutos de la Compañía de Transportes Cangahua Compañía Limitada y de la Resolución No. 91.1.2.1.399 de la Superintendencia de Compañías de fecha cinco de marzo de 1991).- Cayambe, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador, *P.*

[Handwritten Signature]
 Dr. *[Handwritten Name]* Cárdenas Jépea
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 CAYAMBE

